



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°069-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 28 de Enero del 2013.

VISTO:

El Informe Técnico N° 418-2012-ANA-ALA-M-V-CH/AT/EJRL, emitido por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, a través del cual se recomienda la modificación de los considerandos seis (6), siete (7) y ocho (8) de la Resolución Administrativa N° 150-2008-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 19 de diciembre del 2008, que aprueba la Actualización del Inventario de la Infraestructura de Riego y Vías de Comunicación en el ámbito de la Comisión de Regantes Los Comunes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Sistema de Riego, constituye el componente básico para la operación y mantenimiento del sistema en mención, considerándola como la fuente fundamental de información para la elaboración de cada uno de los componentes principales. La formulación del inventario continuo y permanente de la infraestructura de riego y drenaje del Distrito de Riego, expresa la responsabilidad de las organizaciones de usuarios en el uso, administración, manejo, aprovechamiento de los recursos hídricos y del agua de riego en particular;

Que, con Resolución Administrativa N° 150-2008-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 19 de diciembre del 2008, se aprueba la Actualización del Inventario de la Infraestructura de Riego y Vías de Comunicación en el ámbito de la Comisión de Regantes Los Comunes;

Que, dicha resolución en su considerando seis (6), establecía que, como resultado de los trabajos de campo se tenía como resultado final treinta (30) canales inventariados, los que se dividen en dos (2) canales laterales de primer orden, diecisiete (17) canales laterales de segundo orden, nueve (09) canales laterales de tercer orden y dos (2) de cuarto orden; dichos canales de riego en total tenían una longitud de veintiseis mil setecientos tres punto cincuenta metros (26,703.50), de los cuales cinco mil setecientos noventa y nueve punto cuarenta y ocho metros (5,799.48) se encontraban revestidos y veinte mil novecientos cuatro punto dos metros (20,904.02) se encontraban sin revestimiento;

Que, así mismo, en su considerando siete (7) se detalló lo inventariado en cuanto a las obras complementarias del sistema de riego existentes en el ámbito de la Comisión de Regantes Los Comunes, las que se denominan como obras de arte que en conjunto sumaban 95, los cuales se desagregaban de la siguiente manera: 03 acueductos, 58 alcantarillas, 02 partidores, 03 puentes peatonales, 28 puentes vehiculares, 01 transición; así mismo, como estructuras de medición se inventariaron 02 aforadores y como estructuras de control 27 compuertas de control;

Que, complementariamente, en dicha resolución se hizo referencia al Inventario de Tomas Laterales, que arrojó como resultado final treinta (30) tomas correspondiendo cada una de ellas a los 30 canales de riego inventariados;

Que, según Informe Técnico N° 418-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO/AT/EJRL, se concluye que como resultado de los actuales trabajos de campo y habiendo realizado su consolidación correspondiente, se tiene como efecto final, treinta y dos (32) canales inventariados, los que se dividen en doce (02) canales laterales de primer orden, diecisiete (17) canales laterales de segundo orden, diez (10) canales laterales de tercer orden y tres (3) canales laterales de cuarto orden; dichos canales de riego en total tienen una longitud de veintisiete mil quinientos cincuenta y dos punto cuarenta y dos metros (27,552.42), de los cuales cinco mil setecientos noventa y nueve punto cuarenta y ocho metros (5,799.48) son revestidos y veintidós mil setecientos cincuenta y dos punto noventa y cuatro metros (21,752.94) son no revestidos, lo que se presenta en el cuadro siguiente:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°069-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 28 de Enero del 2013.

Clasificación	N° Canales	Revestido m.	No Revestido	Longitud Total m.	ESTADO DE CONSERVACIÓN											
					Por Canales					Por Longitud m.						
					Bueno	Bueno Malo	Malo	Regular Malo	Regular	Total General	Bueno	Bueno Malo	Malo	Regular Malo	Regular	Total m.
L1	2	3,903.68	1,835.00	5,738.68			1		1.00	2			3286.68	0	2452.00	5738.68
L2	17	1,854.20	13,820.64	15,674.84	1.00	3.00	6	1.00	6.00	17	376.50	5511.70	2645.64	4150.00	2991.00	15674.84
L3	10	23.30	5,233.00	5,256.30		1.00	7		2.00	10		397.70	3664.28		1194.32	5256.300
L4	3	18.30	864.30	882.60				1	2.00	3.00				362	520.60	882.60
Total	32	5,799.48	21,752.94	27,552.42	1.00	4.00	14.00	2.00	11.00	32.00	376.50	5909.40	9596.60	4512.00	7157.92	27552.42

Que, en el mismo trabajo realizado, se han podido inventariar las obras complementarias del sistema de riego existentes en el ámbito de la Comisión de Regantes Los Comunes, las que se denominan como obras de arte que en conjunto suman 96, los cuales se desagregan de la siguiente manera: tres (03) acueductos, cincuenta y nueve (59) alcantarillas, dos (02) partidores, tres (03) puentes peatonales, veintiocho (28) puentes vehiculares, una (01) transición; así mismo, como estructuras de medición se inventariaron dos (02) aforadores y como estructuras de control veintisiete (27) compuertas de control;

Que, habiéndose realizado el Inventario de Tomas Laterales, se tiene como resultado final treinta y dos (32) tomas, correspondiendo cada una de ellas a los 32 canales de riego inventariados;

Que, así mismo, según el precitado Informe Técnico, se procedió a realizar la Actualización del Inventario de Infraestructura de Riego y Vías de Comunicación de la Comisión de Regantes Los Comunes, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 150-08-GRLL-GRA/ATDRMVCH, de fecha 19 de diciembre del 2008, registrando la modificación del nombre del L2 Gallinazo II por el de L2 Gallinacito, debido a que el L2 Gallinazo II ya no existe, ya que el área a la cual abastecía es ahora zona urbana, así como incorporando los canales de riego L3 Gallinacito I y L4 Rebaza insertando para ello las tomas de riego respectivas para los predios antes mencionados; así mismo, se ha incluido una alcantarilla en el L3 Gallinacito I, lo que se aprecia en los siguientes cuadros:

CUADRO DE CANALES

NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FUENTE DE CAPTACION	MARGEN	SECCION	MATERIAL	ESTADO	REVESTIDO m.	NO REVESTIDO m.	LONGITUD m.
GALLINACITO	L2	L1 GALLINAZO	D	TRAP/IRREG	CONC/TIERRA	REGULAR	593.40	2,534.30	3,127.70
GALLINACITO I	L3	L2 GALLINACITO	I	IRREGULAR	TIERRA	REGULAR	0.00	588.32	588.32
REBAZA	L4	L3 GALLINACITO I	I	IRREGULAR	TIERRA	REGULAR	0.00	260.60	260.60

CUADRO DE OBRAS DE ARTE

ESTRUCTURA	UBICACIÓN	PROGRESIVA	ANCHO m.	LARGO m.	MATERIAL	ESTE	NORTE	ESTADO
ALCANTARILLA	L3 GALLINACITO I	0+327.32	0.5	9.65	CONCRETO	714221.09	9100588.4	REGULAR

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos; por lo que, de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y, en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, correspondiendo a esta Administración pronunciarse sobre la solicitud sub-materia; y,



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°069-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 28 de Enero del 2013.

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S.N° 001-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los considerandos seis (6), siete (7) y ocho (8) de la Resolución Administrativa N° 150-2008-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 19 de diciembre del 2008, que aprobó la Actualización del Inventario de la Infraestructura de Riego y Vías de Comunicación en el ámbito de la Comisión de Regantes Los Comunes, teniendo en cuenta el contenido de los considerandos seis (6), siete (7) y ocho (8) de la presente resolución administrativa, datos que figuran en el siguiente cuadro:

Clasificación	N° Canales	Revestido m.	No Revestido	Longitud Total m.	ESTADO DE CONSERVACIÓN											
					Por Canales						Por Longitud m.					
					Bueno	Bueno Malo	Malo	Regular Malo	Regular	Total General	Bueno	Bueno Malo	Malo	Regular Malo	Regular	Total m.
L1	2	3,903.68	1,835.00	5,738.68			1		1.00	2			3286.68	0	2452.00	5738.68
L2	17	1,854.20	13,820.64	15,674.84	1.00	3.00	6	1.00	6.00	17	376.50	5511.70	2645.64	4150.00	2991.00	15674.84
L3	10	23.30	5,233.00	5,256.30		1.00	7		2.00	10		397.70	3664.28		1194.32	5256.300
L4	3	18.30	864.30	882.60				1	2.00	3.00				362	520.60	882.60
Total	32	5,799.48	21,752.94	27,552.42	1.00	4.00	14.00	2.00	11.00	32.00	376.50	5909.40	9596.60	4512.00	7157.92	27552.42

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, a la Comisión de Regantes Los Comunes y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PECHÉ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

